



DIRECCION GENERAL
RESOLUCION No

1 1 0 9

Valledupar, 02 SET. 2015

“Por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., “CEMEPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0900421928-0 a CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. “CECAPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0824004657-6, en relación con la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, se otorgó Licencia Ambiental a CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. “CECAPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0824004657-6, para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con una capacidad instalada de 500 Ton/día, ubicada en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

Que mediante resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. “CECAPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0824004657-6 a CEMENTOS DE LA PAZ S.A., “CEMEPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0900421928-0, en relación con la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, ubicada en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

Que en fecha 16 de Junio de 2015, con información complementaria allegada el 9 de Julio del año en curso, los señores Rafael Santodomingo Ochoa identificado con la C.C. No. 70.052.144, obrando en calidad de representante legal de CEMENTOS DE LA PAZ S.A. “CEMEPAZ S.A.” con identificación tributaria No. 900.421.928-0 y Jorge Octavio Echeverri Llano identificado con la C.C. No. 10.091.885, actuando en calidad de representante legal de CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. “CECAPAZ S.A.” con identificación tributaria No. 824.004.657-6, solicitaron autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. “CECAPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0824004657-6, expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Acredita que el señor Jorge Octavio Echeverri Llano identificado con la C.C. No. 10.091.885, funge como Gerente de dicha Sociedad.
2. Certificado de existencia y representación legal de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., “CEMEPAZ S.A.”, con identificación tributaria No 0900421928-0, expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Acredita que el señor Rafael Santodomingo Ochoa identificado con la C.C. No. 70.052.144, oficia como Gerente de dicha Sociedad.
3. Copia de la Escritura Pública No. 3.702 del 13 de Diciembre de 2014 Notaría Segunda del Círculo de Valledupar – Compraventa - CEMENTOS DE LA PAZ S.A., “CEMEPAZ S.A.” – Banco de Occidente S.A.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N°

1109 de 02 SET. 2015

por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., "CEMEPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0900421928-0 a CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0824004657-6, en relación con la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar

4. Contrato de leasing financiero inmobiliario No. 180-102089 suscrito por Banco de Occidente S.A. y CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A."
5. Documento de cesión de licencia ambiental suscrito por los señores Rafael Santodomingo Ochoa obrando en calidad de representante legal de CEMENTOS DE LA PAZ S.A. "CEMEPAZ S.A." (cedente) y Jorge Octavio Echeverri Llano en calidad de representante legal de CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A." (cesionario).
6. Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No 190-114156 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (Titular Banco Occidente S.A.)

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **"el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:**

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;"

Que se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación.**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., "CEMEPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0900421928-0 a CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0824004657-6, en relación con la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído, CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0824004657-6, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanan del acto administrativo aquí mencionado. De igual manera deberá suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese

Carrera 9 No 9-88 Valledupar
Teléfonos 5748960- 018000915306
Fax 5737181

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° **1109** de **02 SET. 2015** por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., "CEMEPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0900421928-0 a CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0824004657-6, en relación con la Resolución No 859 del 28 de septiembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución No. 728 de fecha 18 de Mayo de 2011, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para la construcción, montaje y operación de una planta de producción de cemento, con capacidad instalada de 500 Ton/día, en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar

evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto debe informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar a dicha Dirección, el inicio del proceso de Consulta, conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial No 10 de 2013.

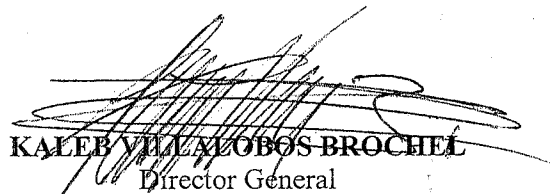
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los Representantes legales de CEMENTOS DE LA PAZ S.A., "CEMEPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0900421928-0 y CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A. "CECAPAZ S.A.", con identificación tributaria No 0824004657-6 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales y al Banco de Occidente S.A.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No SGA 021-02